

Viernes, 21 de diciembre de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de la Tasa por suministro de agua, de alcantarillado y del saneamiento en alta y depuración de aguas residuales.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 1: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, expresada en euros:

AGUA	
Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3.	
Uso doméstico	
Concepto	Tarifa 2019
Cuota fija	6,618353664
Bloque 1-15	0,771587482
Bloque 16-24	0,921627034
Bloque +24	0,996698726



Viernes, 21 de diciembre de 2018

Uso industrial	
Concepto	Tarifa 2019
Cuota fija	6,618353664
Bloque 1-15	0,96451031
Bloque +15	1,028783309
Uso agrícola	
Concepto	Tarifa 2019
Cuota fija	6,618353664
Bloque 1-12	1,103855002
Bloque +12	1,211011277
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Tarifa 2019
Cuota fija	6,618353664
Bloque 1-12	1,37174569
Bloque +12	1,575363379
Pisos Tutelados	
Concepto	Tarifa 2019
Cuota fija	36,6402816

ORDENANZA FISCAL N° 22: TASA POR ALCANTARILLADO.



Viernes, 21 de diciembre de 2018

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Propuesta Tarifa 2019
Cuota fija trimestral	5,2929

ORDENANZA FISCAL Nº 41: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN ALTA Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1.- La tarifa aplicable por la prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales, será la siguiente:

CONCEPTO	EUROS
Cuota fija abonado/año	25,4654
Bloque único m3 consumido	0,1746

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los interesados en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 17 de diciembre de 2018

Manuel Mirón Macías
ALCALDE - PRESIDENTE

